REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación	39
Radicado	05 368 31 84 001 2024 00014 00
Trámite	Amparo De Pobreza
Solicitante	MARTHA HELENA GARCÍA SALAZAR
Asunto	Requiere

El día 29 de febrero de la anualidad que avanza, se recibió la solicitud de amparo de pobreza de la referencia; no obstante, al leer el contenido de la misma no se puede determinar la dirección del domicilio del demandado y del último domicilio común de la pareja, información necesaria para determinar la competencia territorial para conceder el amparo de pobreza y la designación de abogado, por ende, se requiere a la solicitante para que el término de CINCO (5) días contados a partir de la publicación del presente proveído, so pena de rechazo, indique:

- Identificación del demandado
- Último Domicilio común de convivencia con la persona que pretende demandar.
- Dirección de notificación del demandado

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 011 fijado** hoy 08 de MARZO de 2024 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -